

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 135 -2019-UNTRM/CU

Chachapoyas, 08 MAR 2019

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 06 de marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

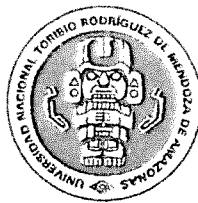
Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 91 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 64, establece que la admisión es el proceso por el cual se realiza el ingreso a la Universidad para cursar estudios en una de sus escuelas profesionales, mediante examen escrito; previa aprobación de plazas en Consejo Universitario y máximo dos veces por año. La admisión, se da en sus diferentes modalidades y está exenta de toda discriminación. El Consejo Universitario establece las escuelas profesionales que tendrán admisión en el primer y en el segundo examen de admisión de cada año; asimismo, en su artículo 65, norma que el ingreso a la UNTRM es en estricto orden de mérito y las vacantes se cubren de acuerdo a lo normado en su Reglamento de Admisión;

Que, el citado cuerpo normativo en su artículo 175, inciso "u", establece que el Consejo Universitario, tiene las siguientes atribuciones: Normar, planificar y evaluar las actividades académicas, administrativas y económicas, financieras de la Universidad;

Que, con Oficio N° 0167-2019-UNTRM-VRAC/DGAYRA, de fecha 26 de febrero del 2019, la Directora General de Registros Académicos (e), remite la propuesta de Directiva para el pago del personal que participa en los procesos de admisión en sus distintas modalidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", para su revisión, evaluación; asimismo se remita a la Sub Dirección de Racionalización para los trámites pertinentes;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 135 -2019-UNTRM/CU

Que, mediante Oficio N° 080-2019-UNTRM-R/DGPP, de fecha 06 de marzo del 2019, el Director General de Planificación y Presupuesto, remite la propuesta de Directiva N° 004-2019-UNTRM – Directiva para el pago del personal que participa en los procesos de admisión en sus distintas modalidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que cuenta con los vistos de la Dirección de Planificación y Presupuesto y Sub Dirección de Racionalización;

Que, la Directiva para el pago del personal que participa en los procesos de admisión en sus distintas modalidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, tiene como objetivo establecer los procedimientos para el pago del personal que participa en los procesos de admisión de acuerdo al nivel de responsabilidad y funciones asignadas a través de comisiones en la UNTRM;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 06 de marzo del 2019, aprobó la propuesta de Directiva N° 004-2019-UNTRM – Directiva para el pago del personal que participa en los procesos de admisión en sus distintas modalidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de ocho folios;

Que, estando a las consideraciones citadas, las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 004-2019-UNTRM – Directiva para el pago del personal que participa en los procesos de admisión en sus distintas modalidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en ocho folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
Pbro. Julio Chaves Valqui D.S.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

DIRECTIVA N° 004-2019-UNTRM

**DIRECTIVA PARA EL PAGO DEL PERSONAL QUE PARTICIPA EN LOS PROCESOS DE ADMISIÓN
EN SUS DISTINTAS MODALIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE
MENDOZA DE AMAZONAS**

ÍNDICE

	Pág.
FINALIDAD.....	2
OBJETIVO.....	2
BASE LEGAL.....	2
ALCANCE.....	3
ANTECEDENTES.....	3
ORGANIZACIÓN Y DISPOSICIONES GENERALES.....	3
DISPOSICIONES GENERALES.....	3
DISPOSICIONES ESPECIFICAS.....	7
FINANCIAMIENTO.....	7
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	8
DISPOSICIÓN FINAL.....	8





"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

DIRECTIVA N° 004-2019-UNTRM

DIRECTIVA PARA EL PAGO DEL PERSONAL QUE PARTICIPA EN LOS PROCESOS DE ADMISIÓN EN SUS DISTINTAS MODALIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

I. FINALIDAD

- 1.1. Optimizar los procedimientos para el pago al personal de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; que participa en los distintos procesos de admisión para estudiantes de pregrado.
- 1.2. Establecer los lineamientos de elaboración de la planilla de subvención económica de manera oportuna, eficiente en estricto cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección General de Admisión y Registros Académicos y la Comisión de Admisión, designada para tal fin.

II. OBJETIVO

Establecer los procedimientos para el pago del personal que participa en los procesos de admisión de acuerdo al nivel de responsabilidad y funciones asignadas a través de comisiones en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30880, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU.

IV. ALCANCE

Las disposiciones de la presente directiva son de aplicación a Estudiantes, personal docente y administrativo, nombrado y contratado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

V. ANTECEDENTES

5.1. De Acuerdo a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece lo siguiente:

Artículo 88°.- Derechos del docente. Inciso 88.5: Participar en actividades generadoras de recursos directamente recaudados según sus competencias y las necesidades de la Institución Universitaria Pública.

Artículo 96°.- En el Párrafo segundo, señala que la Universidad Pública puede pagar a los docentes una asignación adicional por productividad, de acuerdo a sus posibilidades económicas.





"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Artículo 110°.- Inciso 110.7 Indica que son Recursos Económicos de la Universidad Pública los provenientes de la prestación de servicios educativos de extensión, servicios de sus centros preuniversitarios, posgrado o cualquier otro servicio educativo distinto...".

5.2. El Estatuto de la UNTRM, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU del 28 de junio del 2018, establece lo siguiente:

Artículo 207.- Los docentes de la Universidad realizan funciones de investigación, enseñanza y proyección social; realizan, además, capacitación permanente, producción intelectual, promoción de la cultura, creación y promoción del arte, producción de bienes, prestación de servicios, gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde y otras de acuerdo con los principios y fines de la Universidad.

Artículo 357°.- Son recursos económicos de la Universidad:

f) Los recursos provenientes por la prestación de servicios educativos, de investigación, extensión, servicios de su centro preuniversitario, Escuela de Posgrado o cualquier otro servicio educativo distinto.

Artículo 358°.- Los recursos directamente recaudados de la Universidad se obtienen por los siguientes conceptos:

- a) Por producción de bienes y servicios de los Institutos y Centros Productivos.
- d) Por derecho de postulación a la Universidad

Artículo 360°.- Los recursos directamente recaudados obtenidos por los diferentes conceptos establecidos en el Art. 358° del presente Estatuto, podrán utilizarse discrecionalmente en otorgar incentivos económicos al personal docente y administrativo de la universidad después de atender sus necesidades académicas prioritarias.

5.3. Horario de participación del personal en los procesos de admisión de la UNTRM

La Dirección General de Admisión y Registros Académicos de la UNTRM es el órgano encargado de organizar y coordinar el proceso de admisión de la Universidad.

Dentro de sus funciones están:

- a) Planificar, organizar y determinar los procesos de admisión en las diferentes modalidades que ofrece la universidad
- b) Brindar apoyo técnico y logístico para la elaboración del examen de admisión y para la creación, depuración y mantenimiento del banco de preguntas.
- c) Coordinar con el Centro Preuniversitario lo relacionado a las evaluaciones de sus estudiantes para el proceso de admisión.

El Consejo Universitario designa a la Comisión de Admisión integrada por 03 Docentes Ordinarios, los cuales se encargarán juntamente con el Vicerrectorado Académico y Dirección General de Admisión y Registros Académicos de ejecutar los procesos de admisión en estricto cumplimiento del Calendario Académico y Reglamento General de Admisión.

El desarrollo de las actividades programadas a cargo de las comisiones designadas para tal fin, se realizan los días sábados y domingos en horario de la mañana, tarde, noche y madrugada.

VI. DISPOSICIONES GENERALES





"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

6.1. PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO PARA EJECUTAR EL PROCESO DE ADMISIÓN DE LA UNTRM.

6.1.1. La convocatoria para examen de admisión involucra la conformación de comisiones de trabajo para realizar las actividades académicas y administrativas propias de cada proceso, siendo las siguientes:

- Comisión de Inscripción de Postulantes
- Comisión de Apoyo Logístico
- Comisión de Elaboración de examen
- Comisión de Traslado de Exámenes
- Comisión de Cuidado de Aula
- Comisión de Calificación y Publicación de Resultados

6.1.2. La Dirección General de Admisión y Registros Académicos de la UNTRM, de acuerdo al calendario académico realiza la convocatoria a proceso de admisión en sus distintas modalidades en base al calendario académico aprobado por Consejo Universitario, encargando a la Oficina de Admisión realizar la promoción, difusión e inscripción de postulantes, para lo cual solicita la asignación de personal de apoyo para el cumplimiento de dichas actividades.

6.1.3. La Dirección General de Admisión y Registros Académicos de la UNTRM designa las funciones al personal enmarcados dentro de la comisión de apoyo logístico debiendo realizar las siguientes actividades:

- ✓ Elaboración de requerimientos de material de escritorio,
- ✓ Elaboración de requerimientos de Alimentación
- ✓ Elaboración de requerimientos de material de limpieza
- ✓ Elaboración de requerimientos de servicio de fotocopiado e impresiones
- ✓ Elaboración de requerimientos de Unidades móviles y combustible
- ✓ Elaboración de requerimientos de grupo electrógeno
- ✓ Elaboración de requerimientos de personal de salud
- ✓ Elaboración de requerimientos solicitando la presencia de la Fiscalía de Prevención del Delito y Policía Nacional del Perú
- ✓ Elaboración de requerimientos de material bibliográfico
- ✓ Elaboración de requerimientos de aulas para aplicación de examen

6.1.4. El Presidente de la Comisión de Admisión en coordinación con el Vicerrectorado Académico, solicita a la Dirección General de Admisión y Registros Académicos, realizar la publicación de las convocatorias para docentes invitando a participar en la elaboración de las diferentes modalidades de exámenes de admisión y Centro CEPRE y de ser necesario realizar el sorteo para la selección de dichos docentes. Los docentes seleccionados inician sus labores (encierro) desde las 08.00 am del día sábado hasta las 12:00 m del día domingo.

La comisión de elaboración de examen está conformada por:

- Un Coordinador Interno
- De 06 a 10 docentes dependiendo de la modalidad del examen de admisión, centro CEPRE, distribuidos entre las distintas áreas temáticas que son: Razonamiento Matemático; Razonamiento Verbal; Matemática (álgebra, aritmética, geometría y trigonometría); Física, Biología y Química; Filosofía, Cívica y Economía; Lengua, Literatura, Historia y Geografía.





"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

- c. Un Veedor interno (Estudiante)
- d. Un Digitador/Diagramador (Docente o personal administrativo con vínculo laboral en la UNTRM o estudiante con matrícula vigente en la UNTRM)
- e. Un Coordinador externo (Docente)
- f. Un Veedor externo (Estudiante)

6.1.5. El Presidente de la Comisión de Admisión conjuntamente con el Director General de Admisión y Registros Académicos en coordinación con el Vicerrectorado Académico, designan la comisión de traslado de exámenes a las filiales de la UNTRM de acuerdo a la naturaleza del examen, la misma que se conforma de la siguiente manera:

- a. Presidente de la Comisión de Admisión
- b. Director General de Admisión y Registros Académicos
- c. Fiscal de Prevención del Delito
- d. Un Docente por cada Filial
- e. Un Estudiante por cada Filial
- f. Un Conductor por cada Filial

Los mismos que inician sus labores desde las 03:00 am del día domingo hasta las 05:00 pm del mismo día.

6.1.6. El Presidente de la Comisión de Admisión conjuntamente con el Director General de Admisión y Registros Académicos en coordinación con el VRAC realizan la invitación para participar en la comisión de cuidado de aula a docentes y administrativos con vínculo laboral en la UNTRM y estudiantes con matrícula vigente en la UNTRM.

Culminada la fecha de inscripción, se realiza el sorteo correspondiente dependiendo del número de aulas proyectadas en función a la cantidad de postulantes inscritos.

Los seleccionados reciben la capacitación respectiva, citándoles para el día del examen (domingo) a horas 06:50 am los mismos que deberán permanecer en el aula asignada hasta la culminación del mismo a horas 12:00 m. Enseguida entregan las hojas de respuestas y demás materiales a la Comisión de Admisión.

6.1.7. El Presidente de la Comisión de Admisión conjuntamente con el Director General de Admisión y Registros Académicos en coordinación con el Vicerrector Académico, realizan el proceso de calificación y publicación de resultados en presencia del Fiscal de Prevención del Delito, esta comisión está integrada por:

- a. Rector, Vicerrector Académico y Vicerrectorado de Investigación de la UNTRM
- b. Presidente e integrantes de la Comisión de Admisión
- c. Director General de Admisión y Registros Académicos
- d. Jefe de la Oficina de Admisión
- e. Operador del Sistema Informático de Calificación
- f. Fiscal de Prevención del Delito

6.2. MODALIDAD DE PAGO:

6.2.1. La retribución económica al personal que participa en las distintas comisiones son efectuadas a través de una **Planilla de Subvención Económica**.

6.2.2. Culminado el Proceso de Admisión, el Presidente de la Comisión de Admisión elabora la Planilla de Subvención Económica, quien consolida la información del personal docente, administrativo y estudiantes de la UNTRM que participaron en la elaboración, traslado, aplicación, calificación y publicación de los resultados.





"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

6.2.3. Los importes son establecidos de acuerdo al nivel jerárquico, grado de responsabilidad y tiempo de dedicación, como se detalla en el siguiente cuadro:

COMISIÓN	CARGO	PERSONAL	MONTO S/.
AUTORIDADES DE LA UNTRM	Rector, Vicerrector Académico y de Investigación.	Rector y Vicerrectores	550.00
COMISIÓN DE ADMISIÓN	Presidente y Miembros de la Comisión de Admisión, Apoyo a la comisión de Bagua, Utcubamba y Rodríguez de Mendoza.	Docente	500.00
APOYO LOGÍSTICO/APOYO A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN	Director General de Admisión y Registros Académicos.	Docente	500.00
	Apoyo Logístico DGAYRA - sábado y domingo.	Administrativo	250.00
	Director de Registros Académicos - Apoyo en proceso de calificación.	Docente/ Administrativo	400.00
	Apoyo Logístico DGAYRA.	Estudiante	120.00
COMISIÓN DE APOYO EN DIGITACIÓN, GRUPO ELECTRÓGENO, ATENCIÓN EN SALUD Y ATENCIÓN EN CAJA	Apoyo Logístico DGAYRA – Inscripciones.	Estudiante	200.00
	Digitación y Diagramación del Examen	Administrativo/ Estudiante	250.00
	Apoyo en la conexión y operación del grupo electrógeno.	Administrativo	80.00
	Apoyo en la atención en caja (sábado).	Administrativo	120.00
COMISIÓN DE ELABORACIÓN Y VALIDACIÓN DE EXAMEN	Apoyo en el servicio de asistencia médica y /o salud (día del examen).	Docente/ Administrativo	100.00
	Docentes Elaborador/validador de examen.	Docente	400.00
COMISIÓN DE TRASLADO DEL EXAMEN	Apoyo en el traslado del examen a las filiales de Bagua, Utcubamba y Rodríguez de Mendoza.	Docente/ Administrativo	200.00
COMISIÓN DE CUIDADO DE AULAS (CHACHAPOYAS)	Personal docente administrativo de la UNTRM-Chachapoyas.	Docente/ Administrativo	100.00
COMISIÓN DE CUIDADO DE AULAS (CHACHAPOYAS)	Estudiantes de la UNTRM – Chachapoyas.	Estudiante	80.00
ESTUDIANTES VEEDORES CHACHAPOYAS	Estudiantes veedor externo (seguridad) Chachapoyas.	Estudiante	150.00
	Estudiantes veedor interno UNTRM – Chachapoyas.	Estudiante	150.00
LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS AULAS EN LOS PABELLONES	Personal administrativo de servicio de limpieza UNTRM (1 día).	Administrativo	100.00
	Personal administrativo de servicio de limpieza de la UNTRM (sábado y domingo).	Administrativo	150.00
COMISIÓN DE TRANSPORTE LOCAL Y TRASLADO DE LAS FILIALES (CONDUCTORES)	Apoyo a la comisión de admisión durante del proceso de admisión para el traslado de materiales, exámenes a las filiales de Bagua, Utcubamba y Rodríguez de Mendoza. (Apoyo en transporte ida y vuelta)	Administrativo	140.00
	Apoyo local a la comisión de admisión antes, durante y después del proceso en Chachapoyas (Apoyo en transporte local sábado y domingo)	Administrativo	180.00
FILIAL - BAGUA	Coordinador Académico de Filial Bagua	Docente	150.00
COMISIÓN DE CUIDADO DE AULAS	Personal Docente/Administrativo/Estudiantes de la UNTRM.	Docente/administrativo	100.00
		Estudiante	80.00
FILIAL - UTCUBAMBA	Coordinador Académico de Filial Utcubamba	Docente	150.00
COMISIÓN DE CUIDADO DE AULAS	Personal Docente/Administrativo/Estudiantes de la UNTRM.	Docente/administrativo	100.00
		Estudiante	80.00
FILIAL – RODRÍGUEZ DE MENDOZA	Coordinador Académico de Filial Rodríguez de Mendoza	Docente	150.00
COMISIÓN DE CUIDADO DE AULAS	Personal Docente/Administrativo/Estudiantes de la UNTRM.	Docente/administrativo	100.00
		Estudiante	80.00

6.2.4. El número de personal que forma parte de la planilla de subvención económica varía de acuerdo a la modalidad de admisión y al número de postulantes inscritos.



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

- 6.2.5. El Presidente de la Comisión de Admisión, presenta al Rector de la UNTRM la Planilla de Subvención Económica para el pago respectivo, el mismo que solicita a la Dirección General de Administración de la UNTRM, la Certificación de disponibilidad presupuestaria.
- 6.2.6. La Dirección General de Administración de la UNTRM, solicitará el reporte de la Certificación del Crédito Presupuestario, para la emisión del Acto Resolutivo, para el pago de la Planilla de Subvención Económica.

6.3. DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

- 6.3.1. La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas genera recursos provenientes por la prestación de servicios educativos a través de su Centro Preuniversitario.
- 6.3.2. La Dirección General de Admisión y Registros Académicos de la UNTRM de acuerdo a los Art. 358° del Estatuto genera recursos directamente recaudados por derecho de postulación a la Universidad por intermedio de la Oficina de Admisión.
- 6.3.3. La Dirección General de Admisión y Registros Académicos de la UNTRM a través de la Oficina de Admisión, en base a la información histórica de sus Recursos Recaudados, proyectará un marco presupuestal para la operatividad de cada proceso de admisión.
- 6.3.4. La Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTRM, aprobará la Certificación de Crédito Presupuestario – CCP en función del marco presupuestal y de la disponibilidad presupuestal, en gastos de bienes, servicios y capital, según el pedido del área usuaria, a nivel de la siguiente cadena funcional programática: Fuente de Financiamiento, Meta, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional y Clasificador de Gasto, en aplicación al Art. 77, numeral 77.1 del TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

Al concluir un Proceso de Admisión, del total de ingresos económicos que genere esta actividad, será distribuido de la siguiente manera:

- a) 60% para reinversión, mejoramiento, adquisición de activos fijos y cubrir servicios generales de la UNTRM, especialmente de la Dirección General de Admisión y Registros Académicos y el Centro CEPRE.
- b) Hasta el 40% para otorgar subvención económica a los docentes, estudiantes y administrativos que conforman las distintas comisiones de trabajo, además de coberturar el pago de los distintos servicios y adquisición de materiales e insumos necesarios para el desarrollo del proceso de admisión.

VIII. FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento para el pago de la planilla de subvención económica al personal docente, administrativo y estudiantes de la UNTRM, estará a cargo de Recursos Directamente Recaudados. De acuerdo a la siguiente cadena programática:





"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Secuencia Funcional : 0060
Programa : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Función : 22 Educación
División Funcional : 048 Educación superior
Grupo Funcional : 0109 Educación Superior Universitaria
Actividad : 5000894 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico
Grupo Genérico de Gastos : **2.3 Bienes y Servicios**
: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos
: **2.5 Otros Gastos**
: 2.5.31.1.99 A otras Personas Naturales

Fuente de financiamiento : **2 Recursos Directamente Recaudados**

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- La presente Directiva será aprobada por el Consejo Universitario de la UNTRM
- Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por el Vicerrectorado Académico en coordinación con la Dirección General de Admisión y Registros Académicos.

X. DISPOSICION FINAL

PRIMERA: El Presidente de la Comisión de Admisión y Dirección General de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en lo que les compete serán responsables de dar estricto cumplimiento a todo lo dispuesto en la presente directiva.

SEGUNDA: La presente directiva entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario, por lo tanto cualquier dispositivo existente que se oponga a la presente e la UNTRM, queda sin efecto a partir de esta fecha.



Chachapoyas, febrero de 2019.